Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 31 de octubre de 2023

NOTA GUOC N° 1.220/2023
Señor
Abg. Agustín Encina
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en conformidad a lo establecido en el Artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y el Artículo 353 del Decreto N° 8759/23.

Se remite la justificación pertinente del pago de un anticipo del 10 (diez por ciento) en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELECTROBOMBAS DE AGUAS RESIDUALES - AD REFERENDUM" – ID N° 424.788.**

Por lo que esta Convocante ha resuelto acogerse a lo establecido en la Ley N° 7050/23 y su reglamentación dando posibilidad de participar a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) como potencial oferente sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, siempre que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas vigentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Emilce D. Lovera
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.